



OF. ORD. N°

ANT.: Ley de Presupuestos N°21.516 del sector público del año 2023.

MAT.: Remite informe ejecución Presupuestaria primer semestre y segundo trimestre del 2023, Glosa Presupuestaria 10, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y Glosas 07, 09 y 10 del Programa 03 Prevención y Atención de Violencia Contra las Mujeres.

SANTIAGO, 28 de julio 2023

**DE : LUZ VIDAL HUIRIQUEO
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**

**A : XIMENA SONIA INOSTROZA DRAGICEVIC
ABOGADA SECRETARIA
COMISIÓN DE MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS**

Junto con saludar, por medio del presente, y en virtud de lo establecido en la Glosa Presupuestaria N°10, Partida 27, Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, Capítulo 02 Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Programa 01 Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y Glosas N°07.09 y 10 del Programa 03 Prevención y Atención de Violencia Contra las Mujeres, remite informe de ejecución primer semestre de enero a junio y segundo trimestre abril a junio del 2023, de acuerdo con lo instruido en la respectiva asignación y glosa, que indica:

INFORME TRIMESTRAL

Partida 27, Capítulo 02, Programa 01, Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

- **Glosa N°10**, Programa 01 Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género: informará a la Comisión de Hacienda y a la Comisión de Mujeres y Equidad de Género de la Cámara de Diputadas y Diputados el desglose pormenorizado de los recursos utilizados con el Fondo para la Equidad de Género. (Fondo para la Equidad de Género).

INFORME SEMESTRAL

Partida 27, Capítulo 02, Programa 03, Prevención y Atención de Violencia Contra las Mujeres

- **Glosa N°07**, El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género informará semestralmente la cobertura de las Casas de Acogida, su distribución en el territorio, la tasa de uso de cada una de las casas existentes a nivel nacional, así como la caracterización de las mujeres usuarias del programa. Adicionalmente, se informará qué monto de estos recursos se destinaron a la instalación de nuevas casas de acogida.
- **Glosa N°09**, el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género deberá informar a la Comisión de Seguridad Ciudadana de la Cámara de Diputados y de Seguridad Pública del Senado, sobre la ejecución de los programas de prevención y atención de violencia contra las mujeres. Al respecto, deberá entregar detalles regionales y municipales de esa ejecución. Asimismo, esto deberá informarse a la Comisión de Mujeres y Equidad de Género de la Cámara de Diputados, y a la Comisión especial encargada de tramitar proyectos de ley relacionados con la mujer y la igualdad de género del Senado en los mismos términos señalados en el inciso anterior. Adicionalmente, se informará qué monto de estos recursos se destinaron para capacitar en perspectiva de género a los funcionarios que realizan las primeras acogidas de las causas de violencia de género. (Programa Prevención de Violencia contra las Mujeres).

- **Glosa N°10**, El Ministerio enviará, la información relativa al número de mujeres atendidas con cargo a estos recursos, tanto de particulares como de fuerzas de seguridad y orden público. Al respecto, deberá entregar detalles regionales y municipales del número de mujeres que se atiendan conforme a este programa. (Programa Atención y Reparación de Violencias contra las Mujeres).

De acuerdo con lo indicado en Artículo 28 de la Ley N°21.516, la información se encuentra disponible en el siguiente enlace:

[https://upload.minmujeryeg.gob.cl/files/64c3351d-9468-4a12-bfb2-67e10a500003/8.- Comisión de Mujeres y Equidad de G. Camara Diputados.zip](https://upload.minmujeryeg.gob.cl/files/64c3351d-9468-4a12-bfb2-67e10a500003/8.-Comisión%20de%20Mujeres%20y%20Equidad%20de%20G.%20Camara%20Diputados.zip)

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Distribución

- Subsecretaría de la Mujer y la Equidad de Género.
- Directora Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
- División de Administración y Finanzas.
- Of. de Partes.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2665389-b1c82f en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>